REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 2019 01632 00

El Despacho de conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito allegado al correo institucional de este Juzgado el día 25 de agosto del 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte ejecutada, con las constancias pertinentes, <u>así como la entrega de dineros que le fueren descontados si es procedente</u>.

CUARTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ Juez

Sigliola BustillaC.

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 12 fijado hoy dieciocho (18) de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria